SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PROFEPA

INFORME DE ATENCIÓN DE LA ACCIÓN DE MEJORA NO. 17

SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL

Carretera Picacho Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña, C. P. 14210
Tlalpan, CDMX t: 01 (55) 5449.6300 www.profepa.gob.mx

Acción de Mejora 17.- **Identificar las actualizaciones que cada área requiere a fin de Integrar el Manual de Organización General de la Profepa.**

La Subprocuraduría de Auditoría Ambiental llevó a cabo el análisis de los aspectos susceptibles de ser modificados en el Manual de Organización General (MOG) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

Este análisis derivó en la revisión de las siguientes secciones del MOG: III) Marco Jurídico de actuación y IX) Objetivos y funciones de las Dirección General de Planeación y Promoción de Auditorías (DGPPA) y Dirección General de Operación de Auditorías (DGOA) de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental (SAA).

Como resultado se sugiere se incorpore la actualización en la sección III) Marco Jurídico Aplicable, con las siguientes normas mexicanas:

- Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría Ambiental – Metodología para realizar Auditorías y Diagnósticos Ambientales y Verificaciones de Cumplimiento del Plan de Acción - Determinación del Nivel de Desempeño Ambiental de una Empresa - Evaluación del Desempeño de Auditores Ambientales.

- Norma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental - Procedimiento y Requisitos para Elaborar un Reporte de Desempeño Ambiental de las Empresas.

Con la incorporación de estas normas mexicanas permitirá difundir el alcance de la Auditoría Ambiental, particularmente de la siguiente manera:

Con la Norma Mexicana NMX-AA-162-SCFI-2012: a) Establecer la metodología para realizar una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental, o una verificación de cumplimiento del plan de acción, b) Definir los requisitos y parámetros que deben ser considerados para evaluar y determinar el nivel de desempeño ambiental de una empresa, c) Establecer los requisitos para la elaboración del informe derivado de una auditoría ambiental, un diagnóstico ambiental o una verificación de cumplimiento del plan de acción y d) Establecer los criterios de evaluación del desempeño de los auditores ambientales.

Con la Noma Mexicana NMX-AA-163-SCFI-2012: Establecer el procedimiento y los requisitos que deben cumplir las empresas que han alcanzado el máximo nivel de desempeño ambiental y que cuentan con un certificado vigente, otorgado por la Procuraduría, para obtener la renovación del mismo a través dela elaboración de un reporte de desempeño ambiental (RDA).

Esta propuesta de actualización al Manual de Organización General de la Profepa deberá considerar las eventuales reformas al Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a la actualización de los instrumentos legales aplicables. Por lo que es probable que se tenga que considerar adecuaciones en la sección IX una vez autorizados y publicados.